



Bellavista, 05 de julio del 2022

Señor

Presente -

Con fecha cinco de julio del dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 096-2022-D-FIARN

Visto el documento de fecha 05 de julio del 2022, mediante el cual el Presidente del Jurado Evaluador del Proyecto de tesis, titulado: **“REMOCIÓN DE MICROORGANISMOS PATÓGENOS DEL AGUA RESIDUAL URBANA MEDIANTE EL PROCESO DE ELECTROCOAGULACIÓN, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, LIMA, 2022”**, presentado por los bachilleres Victor Florencio Abarca Escalante, Marco Antonio Blas Becerra y Emeli Geraldine Nuñez Zegarra, hace llagar el DICTAMEN N°04-JE-FIARN-UNAC y ACTA VIRTUAL N°04-JE-FIARN-UNAC, donde aceptan el cambio de título del proyecto de tesis por: **“EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ELECTROCOAGULACIÓN EN LA REMOCIÓN DE COLIFORMES DEL AGUA RESIDUAL URBANA DE LA PTAR MUNICIPAL DEL DISTRITO INDEPENDENCIA, LIMA, 2022”**, y aprueban el proyecto de tesis antes mencionado.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo XI, Artículo 89.2 “El Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...”.

Que, el Art. 75° inciso a) del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC aprobado con Resolución N° 099-2021-CU del 30 de junio de 2021, precisa que el jurado evaluador del proyecto de tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad; si es favorable, el Decano emite la resolución aprobando el proyecto de tesis, el mismo que se constituye en parte integrante de la resolución, con lo que se le declara expedito y autoriza su desarrollo.

Que, el Art. 78° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC aprobado con Resolución N° 099-2021-CU del 30 de junio de 2021, precisa que a partir de la emisión de la resolución de aprobación del proyecto de tesis y autorizado su desarrollo, el interesado tiene un plazo máximo o de dos (02) años para que presente y sustente la tesis; caso contrario, el expediente es devuelto al interesado, emitiéndose la resolución de decano correspondiente, con notificación personal o al domicilio del interesado. En este caso, el interesado debe iniciar un nuevo trámite para la obtención de su título profesional.

Que, con Resolución N° 209-2021-D-FIARN del 30 de diciembre del 2021, se designó al Jurado Evaluador y Asesor del Proyecto de Tesis titulado: **“REMOCIÓN DE MICROORGANISMOS PATÓGENOS DEL AGUA RESIDUAL URBANA MEDIANTE EL PROCESO DE ELECTROCOAGULACIÓN, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, LIMA, 2022”**, presentado por los bachilleres Victor Florencio Abarca Escalante, Marco Antonio Blas Becerra y Emeli Geraldine Nuñez Zegarra, a los siguientes docentes: Ms.C. María Teresa Valderrama Rojas (Presidente), Mg. Luís Enrique Lozano Vieytes (Secretario), Blgo. Carlos Odorico Tome Ramos (Vocal), Blgo. Abelardo Virgilio Martín Isla Medina (Suplente), Mtro. Dan Skipper Anarcaya Torres (Asesor), Ing. Luigi Bravo Toledo (Co-Asesor).

Que, con DICTAMEN N°04-2022JE-FIARN-UNAC del 11 de enero del 2022, el Jurado Evaluador manifiesta que con Acta N° 01 solicito modificar el título del proyecto de tesis, y conforme el Acta N° 02 el título fue definido y aceptado por: **“EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ELECTROCOAGULACIÓN EN LA REMOCIÓN DE COLIFORMES DEL AGUA RESIDUAL URBANA DE LA PTAR MUNICIPAL DEL DISTRITO INDEPENDENCIA, LIMA, 2022”**, presentado por los bachilleres Victor Florencio Abarca Escalante, Marco Antonio Blas Becerra y Emeli Geraldine Nuñez Zegarra.

Que, con ACTA VIRTUAL N°04-2022-JE-FIARN del 28 de junio del 2022, el Jurado Evaluador acuerda aprobar el Proyecto de Tesis titulado: **“EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ELECTROCOAGULACIÓN EN LA REMOCIÓN DE COLIFORMES DEL AGUA RESIDUAL URBANA DE LA PTAR MUNICIPAL DEL DISTRITO INDEPENDENCIA, LIMA, 2022”**, presentado por los bachilleres Victor Florencio Abarca Escalante, Marco Antonio Blas Becerra y Emeli Geraldine Nuñez Zegarra.

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, Concordante con el Art. 70 de la ley Universitaria 30220; la Decana





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

RESUELVE:

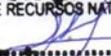
- 1° **APROBAR**, el cambio del título del proyecto de tesis “**REMOCIÓN DE MICROORGANISMOS PATÓGENOS DEL AGUA RESIDUAL URBANA MEDIANTE EL PROCESO DE ELECTROCOAGULACIÓN, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, LIMA, 2022**”, presentado por los bachilleres Victor Florencio Abarca Escalante, Marco Antonio Blas Becerra y Emeli Geraldine Nuñez Zegarra, por el título: “**EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ELECTROCOAGULACIÓN EN LA REMOCIÓN DE COLIFORMES DEL AGUA RESIDUAL URBANA DE LA PTAR MUNICIPAL DEL DISTRITO INDEPENDENCIA, LIMA, 2022**”, según lo indicado por el Jurado Evaluador mediante DICTAMEN N°04-2022JE-FIARN-UNAC del 11 de enero del 2022.
- 2° **APROBAR** el Proyecto de Tesis y **AUTORIZAR** el desarrollo de la Tesis, titulado: “**EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ELECTROCOAGULACIÓN EN LA REMOCIÓN DE COLIFORMES DEL AGUA RESIDUAL URBANA DE LA PTAR MUNICIPAL DEL DISTRITO INDEPENDENCIA, LIMA, 2022**”, presentado por los bachilleres Victor Florencio Abarca Escalante, Marco Antonio Blas Becerra y Emeli Geraldine Nuñez Zegarra.
- 3° Trasladar la presente Resolución a la Unidad de Investigación, para que el proyecto de tesis sea inscrito en el Libro de Registro de Tesis, de acuerdo al Art. 76° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao.
- 4° Transcribir la presente Resolución a la Comisión de Grados y Títulos de la FIARN, Departamento Académico, Miembros del Jurado e Interesados.

Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO.**- Decana del Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN.** - Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL
Y DE RECURSOS NATURALES

Mtro. Abner Josue Vigo Roldán
Secretario Académico

Cc. CGT/FIARN, Asesor, Miembros del Jurado e Interesado.